

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. **136** 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-006-2019

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;”*

**Que**, el artículo 47, ibídem, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.*

*Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal de COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.*

*El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.*

*Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para

cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** el artículo 44, ibídem, dispone: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*”;

**Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0560-M, de 25 de enero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Ing. Nelson Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la Actividad de la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente de Planta Central de la Coordinación General Administrativa Financiera;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0190-M, de 01 de febrero de 2019, el Ing. Nelson Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, manifestó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0022, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*

*(...) una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación*

presupuestaria y demás tramites competentes, conforme a sus lineamientos”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3799-M, de 26 de abril de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) regularizar las actividad/es de la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente de Planta Central de la “Coordinación General Administrativa Financiera.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0820-M, de 29 de abril de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informa a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) las certificaciones a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 (...) para la Dirección Administrativa Nro. DPEI-CERT-GP-0122”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4009-M, de 30 de abril de 2019, la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la emisión de certificaciones presupuestarias;

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4178-M, de 07 de mayo de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nro. 231, 232, 234, 235, 236 y 237, de las cuales las certificaciones presupuestarias Nro. 231 y 232, son asignadas para la presente contratación con aplicación a las siguientes partidas:

“(....)”

**Mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000	Combustibles y Lubricantes	\$ 35.540,24
360-9999-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 65.378,21
360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	\$ 34.001,18
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 134.919,63</b>

**IVA Mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000	Combustibles y Lubricantes	\$ 7.845,39
360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 4.080,13

360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	\$ 4.264,83
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 16.190,35</b>

(...)"

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4694-M, de 21 de mayo de 2019, el Sr. Rodrigo Carrasco, Servidor Público 3, remitió a la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, el **"INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL"**, en el que concluyó y recomendó lo siguiente: *"En virtud de que el parque automotor no se encuentra en óptimas condiciones, debido a que no se ha podido obtener con prontitud el mantenimiento preventivo y correctivo del MAG Planta Central, y en vista de que esta Institución no cuenta con las instalaciones, herramientas, equipos, insumos o repuestos para poder realizar el mantenimiento de vehículos, es necesario la contratación del servicio de mantenimiento para los vehículos del MAG Planta Central a fin de garantizar la óptima funcionalidad del parque automotor."*

*Con los antecedentes expuestos, se recomienda y solicita la autorización respectiva para iniciar el proceso de contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotriz del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central" bajo la modalidad de subasta inversa electrónica."*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4778-M, de 22 de mayo de 2019, la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la inclusión en el PAC;

**Que,** Mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4888-M, de 23 de mayo de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: *"(...) una vez realizada la revisión correspondiente al no existir observaciones de fondo y de forma se procede a autorizar lo solicitado en el memorando de la referencia."*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5007-M, de 28 de mayo de 2019, la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, informó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(...) se subsana el error involuntario de CPC 835640011 al CPC 871410011"*;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5242-M, de 31 de mayo de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la inclusión al PAC solicitada mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5007-M;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5300-M, de 03 de junio de 2019, el Sr. Rodrigo Ismael Carrasco Carrasco, Servidor Público 3, remitió a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, el alcance al informe de necesidad para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-PLANTA CENTRAL**, indicando lo siguiente:

*“(...) me permito corregir el asunto siendo de la siguiente manera **INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-PLANTA CENTRAL.**”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5334-M, de 04 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, remitió a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, tres ejemplares de la Resolución Nro. 022-MAG-2019, con la finalidad de proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5341-M, de 04 de junio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa la Resolución Modificatoria al PAC, indicando lo siguiente: *“(...) una vez realizada la revisión técnica y jurídica de los documentos remitidos al no existir observaciones de fondo y de forma se procede acorde a las facultades que me asisten con la suscripción de la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 022-MAG-2019, a fin de que se proceda conforme a la necesidad planteada en su requerimiento.”;*

**Que,** con RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 022-MAG-2019, de 04 de junio de 2019, se resolvió lo siguiente: **“ARTÍCULO 1.-** *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-PLANTA CENTRAL**”;* por el valor de \$ 134.919,63 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos diecinueve con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a las estructuras presupuestarias correspondientes a la Dirección Administrativa, distribuidas de la siguiente manera: 360-9999-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000 por el valor de \$ 65.378,21 (Sesenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con 21/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; 360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000 por el valor de \$\$ 35.540,24 (Treinta y cinco mil quinientos cuarenta con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, 360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000 por el valor de \$ 34.001,18 (Treinta cuatro mil uno con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5396-M, de 05 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) se designe a los miembros quienes conformarán el (Sic) Comisión Técnica para la revisión y evaluación del proceso antes mencionado, para lo que sugiero a las siguientes personas:*

1. *Un profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá; Mgs. Nathalie Saenz, Analista de Bienes;*
2. *El titular del área requirente o su delegado.- Ing. Janeth Solórzano;*
3. *UN profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.- Sr. Christian Caiza Criollo.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5406-M, de 05 de junio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la

Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) se acoge la sugerencia planteada; y, al amparo de las facultades legales que me asisten al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa la conformación del Comité Técnico conforme lo sugiere en su requerimiento, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión Técnica	Mgs. Nathalie Saenz
Delegado del Área Requirente	Ing. Janet Solórzano
Profesional a fin al objeto de la contratación	Sr. Christian Caiza

(...);

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5397-M, de 05 de junio de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) me permito sugerir como Administrador de Contrato al Señor Carlos Cachumba”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5407-M, de 05 de junio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa al Señor Carlos Cachumba, Administrador de Contrato servidor que deberá dar cabal cumplimiento de todo y cuanto fuere aplicable para ejercer las funciones encomendadas como administrador de contrato.”;

**Que,** mediante “VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, de 06 de junio de 2019, elaborado por el Ing. Erick Ramos, Servidora de la Unidad de Movilización, y aprobado por el Sr. Rodrigo Carrasco, Líder de la Unidad de Movilización, indicaron lo siguiente: “(...) se ha verificado que la contratación del “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotriz del Ministerio de Agricultura y Ganadería-Planta central”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;

**Que,** mediante “ESTUDIO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”, de 06 de junio de 2019, elaborado por el Ing. Erick Ramos, Técnico de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado por el Sr. Rodrigo Carrasco, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización; y, aprobado por la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, concluyeron y recomendaron lo siguiente: “Por lo anteriormente expuesto me permito señalar que luego del análisis presentado se determina que la “Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotriz del Ministerio de Agricultura y Ganadería- Planta Central” es factible y viable en vista que se cuenta con los recursos suficientes para solventar y adicional se está precautelando la seguridad e integridad física de los servidores y trabajadores; con un presupuesto referencial de USD 129.191,5 (ciento veinte y nueve mil ciento noventa y uno con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. Por lo que se recomienda el inicio del proceso, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.”;

**Que,** mediante el Formulario para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de Servicios, de 06 de junio de 2019, cuyo objeto es: “Servicio de Mantenimiento

*Preventivo y Correctivo del Parque Automotriz del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central*”, elaborado por el Ing. Erick Ramos, Técnico de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado por el Sr. Rodrigo Carrasco, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización; y, aprobado por la Ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la ley;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5433-M, de 06 de junio de 2019, el Sr. Rodrigo Ismael Carrasco Carrasco, solicitó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, la autorización de inicio de proceso y aprobación del presupuesto referencial para la contratación por Subasta Inversa, del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”, con un plazo de 180 días;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5439-M, de 06 de junio de 2019 la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobar el presupuesto referencial de \$129.191,50 (Ciento Veinte y nueve mil ciento noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, con 50/100) más IVA; de contratación por Subasta Inversa y autorizar el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”, con un plazo de 180 días, por Subasta Inversa.;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5447-M, de 06 de junio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) *al no existir observaciones de fondo y de forma o prohibiciones normativas para atender su requerimiento, de conformidad con las facultades legales que me asisten, sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa legal aplicable.*”;

**Que**, mediante Resolución de Inicio Nro. 092-2019, de 06 de junio de 2019, se resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.-** *Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, cuyo objeto de contratación es la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”, con un plazo de 180 días o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación, contados a partir de la suscripción del contrato.*”;

**Que**, mediante documento de 07 de junio de 2019, la Comisión Técnica en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa como secretaria del proceso a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Analista de la Unidad de Gestión de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 07 de junio de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL.”, conforme el siguiente detalle:

Fechas de Control del Proceso		SIE-MAG-006-2019
Fecha de Publicación	2019-06-07 09:05:00	Publicación del tdr en el portal de compras públicas del Proceso
Fecha de Inicio de Preguntas	2019-06-11 10:00:00	Inicio de recepción de preguntas al proceso de contratación
Fecha de Inicio de Respuestas	2019-06-13 08:00:00	Inicio de recepción de respuestas a las preguntas del proceso de contratación
Fecha de Inicio de Entrega de Ofertas	2019-06-18 07:00:00	Inicio de recepción de ofertas de Ofertas de Ofertas
Fecha de Inicio de Cobro de Comisiones	2019-06-20 16:00:00	Inicio de cobro de comisiones de la entidad contratante en el proceso de contratación
Fecha de Inicio de Recepción de Comprobantes	2019-06-21 08:00:00	Inicio de recepción de comprobantes de Comprobantes de Ofertas
Fecha de Inicio de Validación	2019-06-18 07:00:00	Inicio de recepción de ofertas de Ofertas de Ofertas
Fecha de Inicio de Pago	2019-06-27 09:00:00	Inicio de recepción de Ofertas de Ofertas
Fecha de Inicio de Pago	2019-06-27 09:00:00	Inicio de recepción de Ofertas de Ofertas
Fecha de Inicio de Pago	2019-06-27 09:00:00	Inicio de recepción de Ofertas de Ofertas
Fecha de Inicio de Pago	2019-06-27 09:00:00	Inicio de recepción de Ofertas de Ofertas

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5476-M, de 07 de junio de 2019, el Ing. Manuel Guarderas, Servidor Público 7, indicó a los miembros de la Comisión Técnica, lo siguiente: “(...) remito para su conocimiento, en archivo adjunto, el cronograma del procedimiento, a fin de que se cumplan las acciones pertinentes en la etapa precontractual, atendiendo la designación efectuada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.”;

**Que,** mediante Acta Nro. 1, de 13 de junio de 2019, denominada Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, los miembros de la Comisión Técnica dieron contestación a las siete (7) preguntas formuladas por los oferentes invitados, en el siguiente sentido:

“Pregunta 1

**Pregunta / Aclaración:** Buenas tardes En experiencia podemos presentar contratos en vigencia y certificados ?Saludos

**Respuesta /Aclaración:**

Si pueden presentar contratos o certificados vigentes

Pregunta 2

**Pregunta / Aclaración:** Estimada Entidad Buenas Días el certificado ambiental estamos actualizando es posible entregar una carta notaria que nos comprometemos a entregar apenas el ministerio del Ambiente nos emita el certificado

**Respuesta / Aclaración:**

En las condiciones en las cuales solicita justificar el certificado ambiental requerido por la entidad contratante no es aceptable, sin embargo si presenta el justificativo emitido por parte del Ministerio del Ambiente de la imposibilidad que al momento se le puede otorgar el certificado antes señalado, se considerará para el cumplimiento del requisito.

Pregunta 3

**Pregunta / Aclaración:** Buenas días los tdr en word se pueden incluir ya que solo se visualiza los pliegos

**Respuesta / Aclaración:**

Se anexa en archivo Excel el TRD del proceso.

**Pregunta 4**

**Pregunta / Aclaración:** “Estimados buenas tardes, con relacion al equipo y maquinaria para su respectiva justificación SOLICITO: se admitan Certificados de disponibilidad adjuntando fotografías correspondientes, compromisos de arrendamiento, compromisos de adquisición.”

**Respuesta / Aclaración:**

Se puede justificar el equipo y maquinaria, mediante títulos de propiedad, contratos de arrendamiento o promesa de compra en el caso de ser adjudicados. Cabe indicar que será válida cualquiera de las modalidades antes descritas.

**Pregunta 5**

**Pregunta / Aclaración:** “con relacion al personal SOLICITO: que se pueda validar al ING.MECNICO AUTOMOTRIZ con LIC. Mecánica automotriz ya que tambien es un titulo de tercer nivel y cumple con la experiencia solicitada”

**Respuesta / Aclaración:**

Si es factible, siempre que justifique con el título correspondiente debidamente inscrito en el SENESCYT.

**Pregunta 6**

**Pregunta / Aclaración:** “con relacion al auxilio mecanico, SOLICITO se pueda tercerizar la plataforma hidraulica y sea justificable con un certificado y/o presentando facturas de los servicios prestados por la plataforma”

**Respuesta / Aclaración:**

Si puede subcontratar de acuerdo a lo que establece el Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Pregunta 7**

**Pregunta / Aclaración:** “con relacion al monitoreo SOLICITO: podamos emitir un certificado de disponibilidad adjuntando fotografías del area de monitores y de guardiana”

**Respuesta / Aclaración:**

Deben presentar títulos de propiedad, contratos de arrendamiento o promesa de compra.

**ACLARACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** *J*

Se aclara que lo referente al Servicio de Monitoreo, los oferentes deben presentar títulos de propiedad, contratos de arrendamiento o promesa de compra.”;

Que, mediante Acta Nro. 2, de 18 de junio de 2019, denominada Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, la Comisión Técnica concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

“El cronograma del proceso, determinó como fecha máxima para la entrega de ofertas, el 18 de junio de 2019, hasta las 10:30.

La Comisión, procede a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en la Secretaría de la Dirección Administrativa de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	OFERENTE RUC:	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	DETALLE DE SOBRES	TOTAL DE HOJAS PRESENTADAS
1	JOSE ELÍAS CIFUENTES AGUIRRE RUC: 1710378363001	14/06/2019	14:49	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	129 HOJAS (CONTADAS FÍSICAMENTE POR LA COMISIÓN)
2	SANTIAGO SIMBAÑA RUC: 1713818563001	18/06/2019	09:45	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	286 HOJAS
3	ALEX RODRIGO GUTIERRES CEVALLOS RUC: 1715970875001	18/06/2019	09:45	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	176 HOJAS (CONTADAS FÍSICAMENTE POR LA COMISIÓN)
4	CECILIA ISABEL AÑASCO TINAJERO RUC: 1707530232001	18/06/2019	08:57	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	192 HOJAS (CONTADAS FÍSICAMENTE POR LA COMISIÓN HOJAS)
5	ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO	18/06/2019	09:37	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	326 FOJAS (CONTADAS FÍSICAMENTE POR LA

	RUC: 1724227184001				COMISIÓN)
6	LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA  RUC: 1711241990001	18/06/2019	09:41	UN SOBRE MANILA CON UNA CARPETA BENE	347 HOJAS
7	JEOVANNY ALBERTO ARTEAGA SACON  RUC: 2100285051001	18/06/2019	09:25	UNA CARPETA BENE CUBIERTA EN PAPEL BOND	667 HOJAS
8	MOTOR CENTER II  RUC: 1705434965	18/06/2019	09:33	UNA CARPETA BENE CUBIERTA EN PAPEL BOND	271 FOJAS  CONTADAS FÍSICAMEN TE POR LA COMISIÓN)

Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en los pliegos aprobados para este proceso, la Comisión Técnica de forma unánime y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar realizar las siguientes convalidaciones de errores, a los siguientes oferentes respecto a lo siguiente:

No	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN
I	JOSE ELÍAS CIFUENTES AGUIRRE  RUC: 1710378363001	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar los justificativos de propiedad arrendamiento o promesa de compra venta de la aspiradora y bomba de alta presión de agua. Adicionalmente conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos, se debe justificar la cantidad del equipo mínimo requerido.</li> <li>Presentar los justificativos de propiedad, arrendamiento</li> </ul>	

		<p>o promesa de compra venta del juego de herramientas, adicionalmente conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos, se debe justificar la cantidad del equipo mínimo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convalidar el Certificado Ambiental, puesto que el que presenta no tiene firma de quien lo emitió.</li> <li>• Presentar los justificativos de propiedad, arrendamiento o promesa de compra venta del Servicio de Monitoreo.</li> <li>• Convalidar la foliatura</li> </ul>	
2	<p>ALEX RODRIGO GUTIÉRREZ CEVALLOS</p> <p>RUC: 1715970875001</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convalidar los certificados de experiencia laboral del personal técnico mínimo</li> <li>• Convalidar la carta de compromiso de compra o arrendamiento de equipos, conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos, esta carta de compromiso debe ser suscrita entre el oferente y la persona que le va a vender o arrendar los equipos.</li> <li>• Se necesita que presente el certificado ambiental.</li> <li>• Convalidar la foliatura</li> </ul>	
3	<p>CECILIA ISABEL AÑASCO TINAJERO</p> <p>RUC: 1707530232001</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convalidar la experiencia general correspondiente al contratante FUERZA AÉREA ECUATORIANA, puesto que en el contrato no consta la fecha de suscripción.</li> <li>• Convalidar la experiencia específica correspondiente al contrato del Ministerio de Salud Pública, Coordinación Zonal de</li> </ul>	

		<p>Salud N. 9, puesto que no coincide el monto, ni la fecha de suscripción del contrato, con la información constante en el formulario 1.7. por lo cual se sugiere presentar contratos que contengan fechas de suscripción y que demuestren la experiencia requerida en el pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se necesita que presente el certificado ambiental.</li> <li>• Convalidar la foliatura y sumillado.</li> </ul>	
4	<p>ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO</p> <p>RUC: 1724227184001</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar los justificativos de propiedad, arrendamiento o promesa de compra venta del elevador, adicionalmente conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos, se debe justificar la cantidad del equipo mínimo requerido.</li> <li>• Se necesita que presente el certificado ambiental.</li> <li>• Presentar los justificativos de propiedad, arrendamiento o promesa de compra venta del Servicio de Monitoreo.</li> <li>• Convalidar la foliatura</li> </ul>	
5	<p>MOTOR CENTER II</p> <p>RUC: 1705434965</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convalidar la foliatura</li> <li>• Aclarar el número de RUC, con el cual están participando en el proceso, ya que en la oferta consta solo el número de cedula</li> <li>• Convalidar la vigencia del certificado ambiental presentado.</li> </ul>	
6	<p>SANTIAGO SIMBAÑA</p> <p>RUC: 1713818563001</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convalidar la vigencia del certificado ambiental presentado.</li> <li>• Presentar copia del título de Tecnólogo Superior en Mecánica Automotriz del señor Chiguano Patango</li> </ul>	

9

		<i>Cristian Stalin.</i>	
7	<p><b>LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA</b></p> <p>RUC: 1711241990001</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Convalidar la vigencia del certificado ambiental presentado.</i></li> <li>• <i>Se debe justificar la cantidad del equipo mínimo requerido, conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos.</i></li> </ul>	
8	<p><b>JEOVANNY ALBERTO ARTEAGA SACON</b></p> <p>RUC: 2100285051001</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Convalidar la vigencia del certificado ambiental presentado.</i></li> </ul>	

*Se les convoca a todos los oferentes que ha presentado sus ofertas, a la convalidación de la foliatura y sumilla que se realizará el 24 de junio de 2019, a las 09h00, en el piso 12 de la Dirección Administrativa del edificio del MAG – Planta Central, esto conforme lo establece el artículo 156 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP, a través de la Resolución 0000072, que en su parte pertinente señala lo siguiente: “Cuando se trate de errores de foliado o de sumilla, la entidad contratante convocará tanto al oferente como a los demás participantes del procedimiento de contratación para que estén presentes al momento de la convalidación, en ejercicio del principio de transparencia.”;*

**Que,** mediante Acta Nro. 3, de 24 de junio de 2019, denominada Acta de Convalidación de la Foliatura y Sumilla, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, la Comisión Técnica concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

*“La Comisión constata la convalidación de errores correspondientes a la foliatura y sumilla realizada en diferentes horas de acuerdo a la concurrencia de los oferentes, conforme al siguiente detalle:*

- 1.- **JOSE ELÍAS CIFUENTES AGUIRRE**, con RUC: 1710378363001
- 2.- **ALEX RODRIGO GUTIERRES CEVALLOS**, con RUC: 1715970875001
- 3.- **CECILIA ISABEL AÑASCO TINAJERO**, con RUC: 1707530232001
- 4.- **ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO**, con RUC: 1724227184001
- 5.- **MOTOR CENTER II**, con RUC: 1705434965.”;

**Que,** mediante Acta Nro. 4, de 25 de junio de 2019, denominada Acta de Calificación, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, la Comisión Técnica concluyó en su parte pertinente lo siguiente: *“Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice: “(...) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, se habilitarán a*

fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.”, en este sentido la Comisión Técnica, procede a **habilitar** las ofertas presentadas por los oferentes: **JOSE ELÍAS CIFUENTES AGUIRRE RUC: 1710378363001**, **SANTIAGO SIMBAÑA RUC: 1713818563001**, **ALEX RODRIGO GUTIERREZ CEVALLOS, RUC: 1715970875001**, **ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO RUC: 1724227184001**, **LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA RUC: 1711241990001**, **JEOVANNY ALBERTO ARTEAGA SACON RUC: 2100285051001**, **MOTOR CENTER II RUC: 1705434965001**; y, con el mismo fundamento legal **deshabilitar** la oferta presentada por el oferente **CECILIA ISABEL AÑASCO TINAJERO RUC: 1707530232001**, por no cumplir con la integridad y requisitos mínimos establecidos por esta Cartera de Estado”;

Que, con fecha 27 de junio de 2019, desde las 09:00 hasta las 09:15, conforme lo determinado en el cronograma del proceso, el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), realizó la puja, arrojando el siguiente resultado:

Resumen de Puja

MIRÓZ VELASCO CLARA GUADALUPE	ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO	CIFUENTES AGUIRRE JOSE ELIAS	GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	ARTEAGA SACON JEOVANNY ALBERTO	GUTIERREZ CEVALLOS ALEX RODRIGO	SIMBAÑA DIBLACIANNI SANTIAGO JAVER
USD 80.969,00	USD 62.000,00	USD 70.000,00	USD 56.700,00	USD 90.000,00	USD 62.000,00	USD 40.000,00
hora:09:14:34	hora:09:14:57	hora:09:14:53	hora:09:14:34	hora:09:14:50	hora:09:14:58	hora:09:14:38
USD 129.150,00	USD 75.000,00	USD 75.000,00	USD 72.000,00	USD 95.000,00	USD 70.000,00	USD 60.000,00
hora:10:20:07	hora:09:14:49	hora:09:14:43	hora:09:14:31	hora:09:14:42	hora:09:14:52	hora:09:12:57
	USD 85.000,00	USD 80.000,00	USD 78.000,00	USD 100.000,00	USD 80.000,00	USD 60.000,00
	hora:09:14:41	hora:09:13:49	hora:09:14:22	hora:09:14:34	hora:09:14:42	hora:09:08:42
	USD 86.000,00	USD 80.000,00	USD 78.000,00	USD 105.755,00	USD 80.000,00	USD 100.000,00
	hora:09:14:33	hora:09:13:30	hora:09:13:59	hora:09:14:22	hora:09:14:32	hora:09:02:04
	USD 94.000,00	USD 91.000,00	USD 80.000,00	USD 126.100,00	USD 85.000,00	USD 107.000,00
	hora:09:14:24	hora:09:13:45	hora:09:13:40	hora:20:27:07	hora:09:14:22	hora:10:51:28
	USD 116.000,00	USD 109.000,00	USD 82.000,00		USD 87.000,00	
	hora:09:12:25	hora:09:01:55	hora:09:13:38		hora:09:11:45	
	USD 116.000,00	USD 112.000,00	USD 84.000,00		USD 96.000,00	
	hora:09:12:03	hora:09:03:40	hora:09:13:26		hora:09:11:32	
	USD 122.000,00	USD 114.000,00	USD 86.000,00		USD 94.000,00	
	hora:09:13:06	hora:09:03:22	hora:09:12:02		hora:09:11:23	
	USD 127.000,00	USD 116.000,00	USD 88.000,00		USD 90.000,00	
	hora:09:07:04	hora:09:03:05	hora:09:11:44		hora:09:11:10	
	USD 128.100,00	USD 116.000,00	USD 90.000,00		USD 95.000,00	
	hora:10:27:41	hora:09:02:52	hora:09:11:25		hora:09:11:01	
		USD 120.000,00	USD 92.000,00		USD 97.000,00	
		hora:09:02:39	hora:09:11:04		hora:09:10:52	
		USD 121.000,00	USD 94.000,00		USD 96.000,00	
		hora:09:02:23	hora:09:10:33		hora:09:10:44	
		USD 125.000,00	USD 96.000,00		USD 101.000,00	
		hora:09:01:57	hora:09:09:14		hora:09:09:12	



hora00146
USD 129.000,00
hora 10:05:02

hora090840
USD 100.000,00
hora0905:59
USD 100.000,00
hora0905:33
USD 110.000,00
hora0905:10
USD 115.000,00
hora0904:55
USD 120.000,00
hora0902:94
USD 125.000,00
hora0901:17
USD 129.000,00
hora2100:37

hora0910:27
USD 105.000,00
hora0910:17
USD 107.000,00
hora0910:03
USD 109.000,00
hora0909:55
USD 111.000,00
hora0909:46
USD 113.000,00
hora0909:36
USD 115.000,00
hora0909:22
USD 117.000,00
hora0909:10
USD 119.000,00
hora0908:54
USD 121.000,00
hora0908:39
USD 123.000,00
hora0908:20
USD 125.000,00
hora0907:51
USD 127.000,00
hora0907:29
USD 129.000,00
hora 12:22:51

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
SIMBAÑA QUILACHAMIN SANTIAGO JAVIER	USD 48.000,00	2019-06-27 09:14:38.682408	No Vinculada
ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO	USD 65.000,00	2019-06-27 09:14:57.759614	No Vinculada
GUTIERREZ CEVALLOS ALEX RODRIGO	USD 65.000,00	2019-06-27 09:14:58.91843	No Vinculada
GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	USD 69.000,00	2019-06-27 09:14:54.094685	No Vinculada
MUÑEZ VELASCO CLARA GUADALUPE	USD 88.999,00	2019-06-27 09:14:54.130103	No Vinculada
ARTEAGA SACON JEOVANNY ALBERTO	USD 90.000,00	2019-06-27 09:14:50.353943	No Vinculada
CIFUENTES AGUIRRE JOSE ELIAS	USD 70.000,00	2019-06-27 09:14:53.085352	No Vinculada

PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA
SIMBAÑA QUILACHAMIN SANTIAGO JAVIER	Nacional	Micro
ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO	Nacional	Micro
GUTIERREZ CEVALLOS ALEX RODRIGO	Nacional	Micro
GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	Nacional	Pequeña
MUÑEZ VELASCO CLARA GUADALUPE	Nacional	Micro
ARTEAGA SACON JEOVANNY ALBERTO	Nacional	Pequeña
CIFUENTES AGUIRRE JOSE ELIAS	Estranjero	

Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta Económica	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral VAE	Análisis de Vinculaciones
SIMBAÑA QUILACHAMIN SANTIAGO JAVIER	\$48,000.00	2019-06-27 09:14:38	16.66 %	SI	No Vinculada
ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO	\$65,000.00	2019-06-27 09:14:57	53.84 %	SI	No Vinculada
GUTIERREZ CEVALLOS ALEX RODRIGO	\$65,000.00	2019-06-27 09:14:58	38.46 %	SI	No Vinculada
GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	\$69,000.00	2019-06-27 09:14:54	49.27 %	SI	No Vinculada
MUÑEZ VELASCO CLARA GUADALUPE	\$88,999.00	2019-06-27 09:14:54	12.93 %	SI	No Vinculada
ARTEAGA SACON JEOVANNY ALBERTO	\$90,000.00	2019-06-27 09:14:50	55.55 %	SI	No Vinculada
CIFUENTES AGUIRRE JOSE ELIAS	\$70,000.00	2019-06-27 09:14:53	0.00 %	NO	No Vinculada

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6387-M, de 27 de junio de 2019, la Mgs. Nathalie Silvia Saenz Amaguaya, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, puso en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) informe emitido

por la comisión previo a la resolución de Adjudicación para los fines pertinentes.”; documento emitido el 27 de junio de 2019, en el que se recomienda: “Por último, una vez efectuado el análisis y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**, al oferente **SIMBAÑA QUILACHAMIN SANTIAGO JAVIER**, con RUC: 1713818563001, por el monto de USD\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA; cuyo plazo de ejecución es de 180 días o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación, contados a partir de la suscripción del contrato. La Comisión Técnica de forma unánime Resuelve: Delegar al Presidente de la Comisión, la notificación de este informe a la máxima autoridad o su delegado a fin de continuar con el trámite correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su parte pertinente dispone lo siguiente: “(...) Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso(...).”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6597-M, de 02 de julio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Sra. Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) al no existir observaciones de fondo y forma deberá continuar con el proceso conforme lo establece la normativa vigente.”;

**Que**, con Resolución de Adjudicación Nro. 110-2019, de 04 de julio de 2019, se resolvió lo siguiente: **“Artículo 1.- ACOGER el informe de recomendación emitido por la Comisión Técnica, adjunto al memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6387-M, de 27 de junio de 2019. Artículo 2.- ADJUDICAR el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, cuyo objeto de contratación es la adquisición del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”, al oferente SANTIAGO JAVIER SIMBAÑA QUILACHAMIN, con RUC: 1713818563001, por el monto de USD\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 180 días o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación, contados a partir de la suscripción del contrato.”;**

**Que**, con oficio Nro. MAG-CGAF-2019-0711-OF, de 05 de julio de 2019, se solicitó al señor Santiago Javier Simbaña Quilachamín, lo siguiente:

“Dentro del término establecido, usted deberá acercarse a la oficina de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, ubicada en el doceavo piso, Edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, para la suscripción del contrato; para lo cual previamente deberá presentar la siguiente documentación: d

1.- Copia de cédula, papeleta de votación del Adjudicatario

2.- Copia del RUC y RUP del Adjudicatario.

3.- *Garantía Técnica de conformidad con el artículo 76 de la LOSNCP.*

4.- *Certificado Bancario actualizado a nombre del Adjudicatario.*

5.- *Tabla de cantidades y precios del monto adjudicado en el cual deberá detallar la cantidad de cada uno de los servicios o bienes ofertados con su respectivo valor unitario, cuyo monto total debe ser el que consta en la Resolución de Adjudicación, el mismo que será incluido en el contrato.*

*Culminado el término legal, si no se suscribiere el contrato por causas imputables al Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a declararlo como adjudicatario fallido y dispondrá su suspensión del RUP, esto de conformidad a lo que establece el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que,** mediante Oficio S/N, de 12 de julio de 2019, remitió a esta Coordinación General Administrativa Financiera, los siguientes documentos:

- 1.- *Copia de cédula, papeleta de votación del Adjudicatario*
- 2.- *Copia del RUC y RUP del Adjudicatario.*
- 3.- *Garantía Técnica de conformidad con el artículo 76 de la LOSNCP.*
- 4.- *Certificado Bancario actualizado a nombre del Adjudicatario.*
- 5.- *Tabla de cantidades y precios del monto adjudicado en el cual deberá detallar la cantidad de cada uno de los servicios o bienes ofertados con su respectivo valor unitario, cuyo monto total debe ser el que consta en la Resolución de Adjudicación.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7658-M, 24 de julio de 2019, la Mgs. Nathalie Silvia Saenz Amaguaya, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, puso en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *el informe emitido por la comisión referente a la recomendación para la declaratoria de desierto del proceso en mención.*”; documento en el que concluyeron y recomendaron: “*La Comisión Técnica, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, demás normativa aplicable a l objeto de contratación, en virtud de que la oferta técnica económica presentada por el oferente Santiago Javier Simbaña Quilachamin no cumple los parámetros requeridos por esta Cartera de Estado, por lo que no es conveniente para los intereses institucionales; por lo expuesto se recomienda se derogue la resolución de adjudicación No. 110-2019, de 4 de julio de 2019; y se proceda con la declaratoria de desierto del procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”, apegados a lo establecido en literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: “Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;” para cumplir con los principios de contratación pública de: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7790-M, de 26 de julio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Sra. Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) *Se acoge la recomendación de la Comisión Técnica y se dispone proceder conforme la normativa legal vigente lo estipula para esta circunstancia.*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal c. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** el informe de recomendación emitido por la Comisión Técnica, adjunto al memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7658-M, 24 de julio de 2019.

**Artículo 2.- DEROGAR** la Resolución de Adjudicación Nro. 110-2019, de 04 de julio de 2019, mediante la cual se adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-006-2019**, cuyo objeto de contratación es la adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL"**, al oferente **SANTIAGO JAVIER SIMBAÑA QUILACHAMIN**, con RUC: 1713818563001.

**Artículo 3.- DECLARAR** desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-006-2019**, cuyo objeto de contratación es la adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL"**, por el monto de USD\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 180 días o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), de esta resolución de declaratoria de desierto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-006-2019**, cuyo objeto de contratación es la adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL."**

**Artículo 5.- DISPONER** el archivo del procedimiento bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-006-2019**, cuyo objeto de contratación es la adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL."**, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente determina lo siguiente: *"Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura."*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **31 JUL. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

